MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-002-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER Y CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN.

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN ANDRES SALAS CALA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.773, expedida en Bucaramanga, Santander, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Palmar, Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 – 2027, según el acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2023, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmar, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 092 de 2017 y acuerdo Municipal No. 007 de fecha mayo 31 de 2016, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos, actuando en nombre y representación del Municipio de Palmar, Santander con NIT. 800.099.818-5 y por la otra parte **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander, como lo acredita el certifica de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 01 al Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-002-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Palmar, Santander y la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander, celebraron el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-002-2026,** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER",** el veintiséis (26) de junio del 2026. En virtud de la Ley 687 de 2001, la Ley 1315 de 2009 y demás normas aplicables, la entidad territorial debe garantizar la continuidad de las acciones de protección, bienestar, hospedaje, cuidado integral y asistencia social dirigidas a los adultos mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad o abandono.

2. Que el Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-002-2026 tiene un plazo inicial de ejecución de setenta y ocho (78) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio de fecha primero (01) de julio de 2026 y fecha de terminación inicial el dieciséis (16) de septiembre de 2026.

3. Que el valor inicial del convenio es **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($106.512.700,00)** los cuales se aportarán de la siguiente manera:

 a) **Aporte económico del Municipio de Palmar, Santander:** Aportará recursos **en dinero** por valor **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($102.592.000,00),** con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, destinados a la financiación de los componentes requeridos para la ejecución del convenio, conforme al presupuesto proyectado, al certificado de disponibilidad presupuestal y a la forma de giro pactada.

 b) **Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander:** Aportará recursos en especie por valor **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.119.300,00),** equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar.

 c) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL: Aportará la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.801.400,00),** correspondiente a los componentes de servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros requeridos para la ejecución del convenio, debidamente discriminados, cuantificados y valorados en el presupuesto proyectado, con el soporte técnico, financiero y documental para su verificación por la supervisión.

4. Que en la etapa final de ejecución del convenio, y con el fin de evitar la interrupción del servicio y asegurar la continuidad de la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por treinta y cinco (35) días calendario y adicionar el valor del convenio en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($44.058.990,00),** representados en aporte total del Municipio por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($43.108.990,00), compuesto por aporte en dinero por CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($42.606.740,00) y aporte en especie por QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($502.250,00), y en aporte de la ESAL por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($950.000,00), conforme al balance técnico y económico del convenio.

5. Que la necesidad de modificación se soporta en la continuidad del servicio social de atención integral al adulto mayor, la ejecución regular de los componentes de personal, alimentación, auxilio funerario, servicios públicos y uso de instalaciones durante el periodo adicional, así como en el balance técnico y económico que identifica las mayores cantidades requeridas para cubrir los treinta y cinco (35) días calendario adicionales.

6. Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, planeación, responsabilidad y transparencia, razón por la cual el Modificatorio No. 1 debe estar soportado en una justificación técnica, jurídica y presupuestal suficiente, que permita garantizar la continuidad de la atención, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la protección reforzada de los adultos mayores beneficiarios.

7. Que se cuenta con el estudio previo que soporta el modificatorio No. 01, y de acuerdo con lo expuesto, las partes, acuerdan:

Clausula Primera. Modifíquese la cláusula segunda del convenio inicial, así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE LOS APORTES. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($150.571.690,00),** equivalente a 85,99 SMMLV, de conformidad al balance técnico y económico anexo al presente documento, el cual hace integral del mismo

Forma de aportes: De acuerdo al valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma: i) Aporte económico del Municipio de Palmar, Santander: Aportará recursos en dinero por valor CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($145.198.740,00), con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, destinados a la financiación de los componentes requeridos para la ejecución del convenio, conforme al presupuesto proyectado, al certificado de disponibilidad presupuestal y a la forma de giro pactada. ii) Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander: Aportará recursos en especie por valor UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.621.550,00), equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar. iii) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL: Aportará la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.751.400,00), correspondiente a los componentes de servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros requeridos para la ejecución del convenio, debidamente discriminados, cuantificados y valorados en el presupuesto proyectado, con el soporte técnico, financiero y documental para su verificación por la supervisión.

Parágrafo 1. El valor final del presente convenio es **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($150.571.690,00),** equivalente a 85,99 SMMLV, integrado por el valor inicial de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($106.512.700,00)**, equivalente a 60,83 SMMLV, más el adicional por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($44.058.990,00)**, equivalente a 25,16 SMMLV**.**

Parágrafo 2. Los aportes finales de las partes en el convenio se establecen de la siguiente manera: i) Aporte económico del Municipio de Palmar, Santander: Aportará recursos en dinero por valor CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($145.198.740,00), integrado por el aporte inicial de ciento dos millones quinientos noventa y dos mil pesos m/cte ($102.592.000,00), y el aporte adicional por cuarenta y dos millones seiscientos seis mil setecientos cuarenta pesos m/cte ($42.606.740,00), con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, destinados a la financiación de los componentes requeridos para la ejecución del convenio, conforme al presupuesto proyectado, al certificado de disponibilidad presupuestal y a la forma de giro pactada, ii) Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander: Aportará recursos en especie por valor UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.621.550,00), integrado por el valor inicial de un millón ciento diecinueve mil trescientos pesos m/cte ($ 1.119.300,00), y al porte adicional por quinientos dos mil doscientos cincuenta pesos m/cte ($502.250,00), equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar. iii) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL: Aportará la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.751.400,00), integrado por el valor inicial de dos millones ochocientos un mil cuatrocientos pesos m/cte ($ 2.801.400,00), y el adicional por novecientos cincuenta mil pesos m/cte ($950.000,00), correspondiente a los componentes de servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros requeridos para la ejecución del convenio, debidamente discriminados, cuantificados y valorados en el presupuesto proyectado, con el soporte técnico, financiero y documental para su verificación por la supervisión.

Clausula Segunda. Modificar la cláusula cuarta del convenio inicial, así:

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Mediante certificados de disponibilidad presupuestal No. 26-00186 de fecha 22 de junio de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – CDTO, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – RBCB, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – RBLI, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – RBRP, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – RBLD y 2.3.2.02.01.003.41.04.007 Centro de protección social para el adulto mayor dotados - EPAB, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00311 de fecha 16 de septiembre de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Denominación del rubro: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor Sector CDTO – 1.2.3.3.04 – otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general - 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Denominación del rubro: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Sector REPR – 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación - 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Denominación del rubro: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Sector LIDE– 1.2.4.3.04 – SGP- propósito general libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6 - 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 -

Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Sector LIIN- 1.2.4.3.04 – SGP- propósito general libre inversión, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander.

Parágrafo. El modificatorio No 1 al Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-002-2026, se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00311 de fecha 16 de septiembre de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Denominación del rubro: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor Sector CDTO – 1.2.3.3.04 – otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general - 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Denominación del rubro: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Sector REPR – 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación - 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Denominación del rubro: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Sector LIDE– 1.2.4.3.04 – SGP- propósito general libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6 - 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Sector LIIN- 1.2.4.3.04 – SGP- propósito general libre inversión, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander.

Clausula Tercera. Modifíquese la cláusula quinta del convenio inicial, así:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. plazo de ejecución será de ciento trece (113) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control de la ESAL asociada, que alteren el desarrollo normal del convenio, esta deberá comunicar tales hechos por escrito a la supervisión y podrá solicitar, con base en los soportes correspondientes, la prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto de la supervisión y después de analizadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá autorizar la modificación del plazo, caso en el cual se suscribirá el documento modificatorio correspondiente y se ampliarán las garantías cuando haya lugar.

Parágrafo 1. El presente convenio se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más tiempo dentro del cual se hará su liquidación.

Parágrafo 2. El plazo final del convenio es de ciento trece (113) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, compuesto por el plazo inicial de setenta y ocho (78) días calendario y la prórroga de treinta y cinco (35) días calendario prevista en el Modificatorio No. 1.

Clausula Cuarta. GARANTÍA. La Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar ante el Municipio de Palmar, Santander, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Modificatorio No. 1, la actualización, ampliación y/o modificación de las garantías previamente constituidas y aprobadas, de conformidad con la cláusula décima cuarta

del Anexo de Condiciones del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-002-2026 y con las nuevas condiciones de valor y plazo derivadas del presente modificatorio.

La actualización de la garantía deberá amparar el valor total vigente del convenio, incluido el valor adicionado mediante el Modificatorio No. 1, así como el plazo total de ejecución ajustado y las vigencias posteriores de los amparos que correspondan, según las condiciones inicialmente pactadas y aprobadas por el Municipio.

La aprobación de la garantía actualizada por parte del Municipio de Palmar, Santander, será requisito previo para la ejecución del Modificatorio No. 1, sin perjuicio de la verificación presupuestal, documental y de los demás controles que correspondan a la supervisión del convenio.

Las demás clausulas no modificadas mantienen su tenor literal del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-002-2026.

En constancia se firma los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Por el municipio,

CRISTIAN ANDRÉS SALAS CALA
Alcalde Municipal

Contratista

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ
R/L FORDESAN
Contratista

Anexo. Balance técnico y económico

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez- Asesor Jurídica Externo
Aprobó: Blanca Johana Calderón Cala- Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal

ANEXO. BALANCE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-002-2026

		CONDICIONES INICIALES								MAYORES Y MENORES						CONDICIONES FINALES			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	APORTES		CANT	UNID	CANT	V/TOTAL	APORTES		CANT	V/TOTAL	APORTES	
								MUNICIPIO	ESAL					MUNICIPIO	ESAL			MUNICIPIO	ESAL
A	**APORTE EN DINERO**						**$105.393.400,00**	**$102.592.000,00**	**$2.801.400,00**				**$43.556.740,00**	**$42.606.740,00**	**$950.000,00**		**$148.950.140,00**	**$145.198.740,00**	**$3.751.400,00**
1,0	**PERSONAL**						**$38.384.580,00**	**$38.384.580,00**	**$0,00**				**$17.223.850,00**	**$17.223.850,00**	**$0,00**		**$55.608.430,00**	**$55.608.430,00**	**$0,00**
1,1	Servicio de coordinación y acompañamiento programa y auxiliar de enfermería	Persona	1,00	Día	78,00	$127.710,00	$9.961.380,00	$9.961.380,00	$0,00	1,00	Día	35,00	$ 4.469.850,00	$ 4.469.850,00	$ 0,00	113,00	$ 14.431.230,00	$ 14.431.230,00	$ 0,00
1,2	Servicio Auxiliar de enfermería disponibilidad 7 días de la semana - 24 horas	Persona	2,00	Día	78,00	$92.800,00	$14.476.800,00	$14.476.800,00	$0,00	2,00	Día	35,00	$ 6.496.000,00	$ 6.496.000,00	$ 0,00	113,00	$ 20.972.800,00	$ 20.972.800,00	$ 0,00
1,3	Servicios generales los 7 días de la semana	Persona	1,00	Día	78,00	$89.400,00	$6.973.200,00	$6.973.200,00	$0,00	1,00	Día	35,00	$ 3.129.000,00	$ 3.129.000,00	$ 0,00	113,00	$ 10.102.200,00	$ 10.102.200,00	$ 0,00
1,4	Manipuladora de alimentos	Persona	1,00	Día	78,00	$89.400,00	$6.973.200,00	$6.973.200,00	$0,00	1,00	Día	35,00	$ 3.129.000,00	$ 3.129.000,00	$ 0,00	113,00	$ 10.102.200,00	$ 10.102.200,00	$ 0,00
2,0	**OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**						**$67.008.820,00**	**$64.207.420,00**	**$2.801.400,00**				**$26.332.890,00**	**$25.382.890,00**	**$950.000,00**		**$93.341.710,00**	**$89.590.310,00**	**$3.751.400,00**
2,1	Alimentación 5 tiempos así: desayuno, media mañana, almuerzo, onces tarde y cena	Persona	19,00	Día	78,00	$37.550,00	$55.649.100,00	$55.649.100,00	$0,00	18,00	Día	35,00	$23.656.500,00	$23.656.500,00	$ 0,00	113,00	$ 79.305.600,00	$ 79.305.600,00	$ 0,00
2,2	Auxilio de seguro funerario	Persona	19,00	Día	78,00	$1.153,00	$1.708.746,00	$1.708.746,00	$0,00	18,00	Día	35,00	$ 726.390,00	$ 726.390,00	$ 0,00	113,00	$ 2.435.136,00	$ 2.435.136,00	$ 0,00
2,3	Elementos de aseo general (límpido, jabón, Varsol, desinfectante, limpiavidrios, esponjas, traperos, bolsas de basura, escobas y vinagre), lavandería (jabón y suavizante) y básicos de uso de enfermería (gasas, esparadrapo, bata, gorro, mascarilla, guantes, agujas, jeringas y suero fisiológico), etc.			Glob	1,00	$2.771.974,00	$2.771.974,00	$2.771.974,00	$0,00		Glob	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 0,00	2,00	$ 3.771.974,00	$ 3.771.974,00	$ 0,00
2,4	Pago de servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros			Glob	1,00	$2.801.400,00	$2.801.400,00	$0,00	$2.801.400,00		Glob	1,00	$ 950.000,00	$ 0,00	950.000,00	2,00	$ 3.751.400,00	$ 0,00	$3.751.400,00
2,5	Lavadora carga frontal, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: - Capacidad de lavado: 22kg / 48 libras - Tecnología de motor: Inverter Direct			Glob	1,00	$4.077.600,00	$ 4.077.600,00	$4.077.600,00	$0,00		Glob	0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	1,00	$ 4.077.600,00	$ 4.077.600,00	$ 0,00

	Drive (DD) - Programas de lavado: 10 ciclos predeterminados - Eficiencia energética: Clasificación A - Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V																
B	**APORTE EN ESEPECIE**				**$1.119.300,00**	**$1.119.300,00**	**$0,00**				**$502.250,00**	**$502.250,00**	**$0,00**		**$1.621.550,00**	**$1.621.550,00**	**$0,00**
1,0	Instalaciones físicas para el funcionamiento	Día	78,00	$14.350,00	$1.119.300,00	$1.119.300,00	$0,00		Día	35,00	$ 502.250,00	$ 502.250,00	$ 0,00	113,00	$ 1.621.550,00	$ 1.621.550,00	$ 0,00
VALOR TOTAL PROYECTO Y DE LOS APORTES					**$106.512.700,00**	**$103.711.300,00**	**$2.801.400,00**				**$44.058.990,00**	**$43.108.990,00**	**$950.000,00**		**$150.571.690,00**	**$146.820.290,00**	**$3.751.400,00**

Por el municipio,

CRISTIAN ANDRÉS SALAS CALA
Alcalde Municipal

Contratista

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ
R/L FORDESAN
Contratista